

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 centimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8)

Gobierno Civil de la provincia

Circular contra el alcoholismo

Una de las plagas sociales que con mayor rigor atacan, en el orden familiar y económico, a la vida social de Asturias, y al vigor y sanidad, de sus habitantes, es sin género alguno de duda la del alcoholismo, que no sólo afecta a sectores importantes de hombres maduros, sino también y ello es lo más lastimoso a las nuevas generaciones, pues es doble de visó comprobar cómo son muchísimos los jóvenes dominados por este funesto vicio que aniquila las más puras virtudes, sentimientos y energías de la Juventud, con aumento progresivo de la locura e incluso de otras degeneraciones físicas y morales.

En más de una ocasión ha de sentirse la autoridad gubernativa dolorida y avergonzada, al ver como acaso por negligencia de algunos las autoridades y agentes de autoridad, que por su cargo debieran poner riguroso coto al mal, son con su punible indiferencia y abandono, cómplices de este delito de lesa humanidad.

En el escote de las culpabilidades, no les alcanza responsabilidad menor a los desaparecidos comerciantes, porqué no d cirlo, taberneros sin conciencia que a cuenta de una mayor ganancia sirven las bebidas sin la tasa que a todo hombre de conciencia marca la más rudimentaria y natural moral.

Para limitar y reducir el mal ya que no se consiga de momento su extirpación como fuera de desear, la autoridad gubernativa encuéntrase dispuesta a proceder con la máxima energía y ejemplar

rigor, castigando, no sólo a los que se embriaguen, sino también a los dueños de tabernas o chigres en cuyos establecimientos se encontrasen o salieran gentes en estado de embriaguez, o menores que por su edad no deban acudir a tales establecimientos; también se ha de proceder contra las autoridades y agentes de la autoridad, que toleren o consientan por dejadez o abandono tales abusos. En consecuencia con todo lo expuesto, se dispone:

1.º Queda terminantemente prohibida la entrada en tabernas y chigre a los menores de 18 años.

2.º Se cumplirán con el mayor rigor, las disposiciones sobre el régimen y cierre de establecimientos de bebidas.

3.º Se impondrá una multa de 500 pesetas y en su lugar un arresto quincenal gubernativo a los individuos que se les encuentre en estado de embriaguez.

4.º Se procederá a la clausura de los establecimientos de los que salieren o fueren encontradas en su interior, gentes en estado de embriaguez, imponiéndose a sus propietarios una multa de 500 pesetas, o en su lugar sufrirán el arresto gubernativo quincenal.

5.º Serán destituidos o se les formará expediente a las autoridades o agentes de la misma, que por abandono o falta de celo toleren los anteriores abusos.

Es de esperar que todos, autoridades, Guardia civil, agentes de autoridad e incluso los ciudadanos afectados por esta Circular, cooperarán con decisión para que se cumpla el fin humano, que en la misma se persigue.

Oviedo, a 8 de Julio de 1926

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila.

R. al núm. 2.184

Diputación provincial de Asturias

La Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 25 de Junio último, al aprobar el pro-

yecto de Plan de caminos vecinales formado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 133 del Estatuto provincial y 1.º y 2.º del Reglamento de vías y obras, acordó publicarlo en este periódico oficial y abrir información pública por el término de 15 días naturales, a fin de que los particulares y Corporaciones locales interesados puedan formular reclamaciones sobre inclusión, exclusión o modificación de los caminos que figuran en el siguiente Plan:

A) — Caminos vecinales pertenecientes al vigente Contrato entre el Estado y la Excm. Diputación.

El número de orden y la denominación del camino, son como sigue:

- Núm. 1. Tuernes a Granda.
2. Vallado a Cibeá.
3. Puente Linares a Pola de Allande.
4. Pola de Lena a Quirós.
5. Moreda a Santibañez.
6. Perán, por Rebollada, al Valle de Carreño.
7. Oviedo a Escamplero.
8. Grado a Bayo.
9. Navia a Teifaros.
10. Magdalena al Caliero por Focicón y Heros.
11. Tetuan a San Martín de Podes y Laviana.
12. Gera al Puelo.
13. Cuéza al Carbayín.
14. Santiago a la Arena.
15. Puente Purón a Purón.
16. Puente de Zarramedo a la Collada de Aciera.
17. Del Río Piles a Peón. (Sección do Infanzón a Peón).
18. Villanueva de Oscos a la Garganta.
19. Puente Vervesa a Campos (dos trozos).
20. Piedras Blancas a la Cruz de Illas.
21. San Tirso de Abres a la Estación del ferrocarril.
22. De la de Sahagún a Arriondas a Same.
23. De la de Lugones a Avilés a la Estación de Cancienes.

24. De la de Ribadesella a Canero a Quintes.
25. Puente de Ferreros a Arenas por Beloncio.
26. Collada de la Cobertoria a Lindes.
27. De la carretera de Espina Boal a Folgueras.
28. De Cartavio, en la carretera de Villalba a Oviedo, a la de Jarrio a Ortiguera.
29. De la de Grado a Bayo, en La Mata, a la carretera de Grado a Puerto Ventana, en la Chavola.
30. De la de Ribadesella a Canero, kilómetro 125, a Faedo.
31. Del kilómetro 85 de Villalba a Oviedo, por Villanueva, Teana, San Pelayo y Cadavedo, a la Playa de Cadavedo.
32. De Cartavio a empalmar en Ambás con la de Villalba a Oviedo, pasando por Losa y Mohís (trozo 2.º)
33. De Santa María de Pedroso de Tuña a la carretera de Florida a Cornellana.
34. De la de Campomanes al Puerto de la Cubilla a Zureda.
35. De la carretera de San Claudio al camino de Oviedo a Escamplero.
36. De la de Oviedo a Pola de Lena, en el Cristo, a la Ribera de Morcín.
37. De Infiesto a Espinaredo (trozo 1.º)
38. De Pintueles por Cadanes a Vallobal.
39. De Infiesto a San Román y San Miguel.
40. De Aguín a Cereceda (trozo 1.º)
41. De Puente Raicedo, en la de Torrelavega a Oviedo, a Carancos.
42. De Venta de la Salve a la de Torrelavera a Oviedo.
43. Prolongación del camino municipal de Villaviciosa a enlazar en la de Infiesto a Lastres, desde Breceña al Peralin (Perviedo).
44. De la de Ribadesella a Canero, en Sobreño, por Terangos al apeadero de Cuevas, en el ferrocarril de Oviedo a Santander.
45. De la de Arriondas a Colunga por Collía a Fios.

46. De Soto de Dueñas a Fios por Prunales, Cuadrovega y Huegos.

47. De Campón a Riocabado, prolongación del camino municipal de Ribadesella a Pagadín.

48. Desde la de Ribadesella a Canero, en Bárcena, a la iglesia de Priesca.

49. De Villaverde a Careñes, en la carretera de Venta de las Ranas a Tazones.

50. De Carrandi a Coceña.

51. De la carretera de Grado al Puerto Ventana, a Rodiles, por Rañeces.

52. De Nueva, en la carretera de Torrelavega a Oviedo, a San Julián de los Carriles (1.ª Sección).

53. Desde la Collada de la Coberteria, en el camino vecinal de Lindes a Santa Marina.

54. De Peiroveya de Quirós a las Llanas, en la de Trubia a Quirós.

B) — Caminos vecinales y Puentes económicos pertenecientes a los concursos

El número de orden, número del camino o puente dentro de cada concurso y denominación del camino o puente es como sigue:

55 101, Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia por Carricedo.

56 102, Sotondio a los Caleyos.

57 105, De la Plaza de Muros a San Esteban de Pravia.

58 110, La Colina a la carretera de Grado a Luanco.

59 111, Camporriundo a la carretera de Grado a Luanco.

60 112, Tresali a Vegadali.

61 113, De la carretera de Santullano a Collanzo a Pelúgano.

62 114, Carpienzo a Conforcos.

63 115, San Tirso a Lada, de Sama.

64 116, Peruyés al Sitio de Nalles.

65 117, Llerices al Puente de las Llanas.

66 118, Fios a Villar de la Cuesta.

67 119, Torre al Castañar de García, por Salgar.

68 120, Puente Romillo a los límites de Ponga.

69 122, Rebollada a Baiña.

70 123, De la carretera de Ponferrada a la Espina a Naviego, por Púntaras, Villajuz, Riglo a Palacios.

71 124, Miravalles a Trascastro.

72 201, Monterrey a la Arquera

73 206, Bodes a la carretera de Arriondas a Colunga.

74 207, Estación de Soto de Dueñas a San Cosme de Llerandi.

75 208, Fumayor al Palomo.

76 209, Viforcos a San Juan de Fombona.

77 211, De Veiral a Anleo y Piquera.

78 212, De Argandenes a San Román, empalmado con el de Infiesto a Biedes.

79 213, Valle a la Reboria.

80 215, Valle por Cardos al de Infiesto a Espinaredo.

81 216, Infiesto a Biedes.

82 218, Mones a Villamayor.

83 219, Aguin a Cereceda (Trozo segundo).

84 221, San Fernando a la Estación del Remedio.

85 223, Turón a Urbiés.

86 224, Escuelas de Ranón a la Arena.

87 225, Perán a Tabaza.

88 226, Buenavista a Tiñana.

89 301, Javita a Nando.

90 302, Regla a Monasterio de Coto.

91 303, Cañedo a Villavaler.

92 304, Pombayón a Viogo.

93 305, Amieva a la carretera de Sahagún a Arriondas.

94 306, Rioseco a Felechosa.

95 307, Collía a la carretera de Arriondas a Colunga.

96 308, Casquita a la Iglesia de Rozadas.

97 309, Puente sobre el río Juncar, en Raicán.

98 310, Quinzanas a San Tirso.

99 311, Puente sobre el río Riosa, en Punta Alta.

100 312, Puente sobre el río Riosa, en Nijares.

101 313, Puente sobre el río Llamo, en Entrambosios de Folgueras.

102 314, Puente sobre el río Juncar, en Prunadiella.

103 315, Puente sobre el río Grandiella, en la Pontica.

104 316, Carbayín a Gaagantada.

105 317, Puente sobre el río Tendi, en la Matosa.

106 318, Soto a la Encrucijada.

107 319, Nieves a Lineres.

108 320, Del límite del concejo de Villayón a enlazar con el de Luarca a Villayón.

109 401, Pigil a la carretera de Grado a Luanco.

110 402, De la Capilla de San Bartolomé a la Cruz de Panizales.

111 403, Dársena de Navia a Andés.

112 404, La Cortina a las Cabañas.

113 405, Escuelas de Illas a la carretera de Grado a Luanco.

114 406, El Llano a la carretera de Grado a Luanco.

115 407, Villapedre a Anleo.

116 408, Puente sobre el río Eo, en el Llano.

117 409, De Madre a Villar.

118 410, La Loba a las Bárcenas.

119 411, Naveces a Bayas.

120 412, Salinas a San Juan de Nieva.

121 413, El Bretón a la Cruz de Panizales.

122 414, Puente sobre el río la Cerra, en Viya.

123 415, San Tirso a Villa.

124 416, Borines a San Feliz.

125 417, Espinaredo a Riofabar.

126 418, Aguin a Cereceda (trozo tercero).

127 419, Helgueras a Contranquil.

128 420, Puente sobre el río Piloña, en Infiesto.

129 421, Puente sobre el río Sella, en Caño.

130 422, Puente sobre el río Sella, en Villanueva.

131 423, Piles a la Providencia.

132 424, Puente sobre el río Caldes, en Anclós.

133 425, Puente sobre el río Ponga, en Vega de Sebarga.

134 426, Puente sobre el río Sella en el Pontigo.

135 427, Puente sobre el río Casaña, en Inguanzo.

136 428, Puente sobre el río Nalón, en Balduno.

137 429, Castañedo a la Venta.

138 430, Vega de los Caseros a Puente Romillo.

139 431, Estación del ferrocarril de Candás a la carretera de Ribadesella a Caneto.

140 432, Cardoso a los Carriles.

141 433, Puente Nuevo a la carretera de Corao a Cuevas del Mar.

142 434, Los Carriles a Rales.

143 435, Villanueva de Pría a la carretera de Corao a Cuevas del Mar.

144 436, Cué a Andrin.

145 437, La Arquera a Parres de Llamas.

146 438, Celorio a la carretera de Bricia a Niembro.

147 439, Andrin a la Calzada.

148 440, Puerto de San Esteban al puente de la Portilla.

149 441, Vega de Anzo a la Estación de Vega.

150 442, Pedroso a Llantao.

151 443, La Coroila a Pandenes.

152 444, Puente sobre el río Nalón, en Olloniego.

153 445, San Julián de Box a Olloniego.

154 446, Trubia a Samado Grado.

155 477, Horizontón a Veidera.

156 448, Llano de Cón a Mestas.

157 449, San Juan de Nieva a las Aceñas.

158 450, Reguera a la carretera de Grado a Luanco.

159 451, Entregua a la Cuesta de Pola.

160 452, La Parte al Mangán.

161 453, La Cabezona a Pielgo.

162 454, Salinas a la carretera de Gijón a Luanco.

163 455, Nembra a Santibañez de Murias.

164 456, Puente sobre el río San Isidro.

165 457, Puente sobre el río Aller.

166 458, Pajares a la Estación del ferrocarril de León a Gijón.

167 459, De la Reguera del Tantin al límite del concejo de Mieres.

168 461, Playa de Vega a la carretera de Ribadesella a Canero.

169 462, De la Estación de Cueva a Sardalla.

170 463, Torre a Alea.

171 464, La Plaza al Calero.

172 465, Montellaino al límite del concejo de Caso.

173 466, De la carretera de Santullano a Collanzo, a Pelúgano.

174 467, Felechosa al límite del concejo de Sobrescobio.

175 469, Puente sobre el río Aller o Caudal, en Soto.

176 470, Entrego a Tajá.

177 471, Soto Ribera a Palomar y Barco de Soto a Bueña.

178 472, Pedroso a Gamoneda.

179 473, Vigil a Artoso.

180 474, Santa Olallina a Cardco.

181 475, Salave a Porfía.

182 476, Muelle de Castropol al Campo de San Roque.

183 477, Raicedo a Fano.

184 478, Vega del Ciego a Folguera.

185 479, Sotiello a Gomezana.

186 480, Pola de Lena a Carabanzo.

187 481, Alcubiella a Coalla.

188 482, Básconas a Bayo.

C) — Caminos vecinales del plan que forma la Exema. Diputación

N.º de orden, concejo a que pertenece y denominación del camino, es como sigue:

189, Allande, de la carretera de Grandas de Salimé a Cangas de Tineo a Herías, pasando por Santiellos y Santa Coloma.

190, idem, de El Couso, en la carretera de Grandas de Salimé a Cangas de Tineo, a San Emiliano, pasando por Corondeño y Buslabín.

191, idem, de Pola de Allande a Celón, pasando por Cereceda, Villagrufe, Prada y San Martín de Beduledo.

192, idem, de Riovena, en la de Grandas de Salimé a Cangas de Tineo, a Abaniella, pasando por Celón, Presnos, Pomar, Santa Eulalia y Villaverde.

193, idem, de Puente Linares a Iboyo, pasando por Otero, Lomes, Tarallé, Villar de Sapos, Selce, No Nocada y Forniellas.

194, idem, de Santiellos a Bustoantigo.

195, idem, de San Martín de Villedor a Villalain, pasando por San Salvador y Fonteta.

196, Aller, de Collanzo a Río Aller, pasando por Casomera y Paraya.

197, idem, de Casanueva a Boo, por Labayos.

198, idem, de Moreda a Felguerosa, por Moreda de Arriba.

199, idem, de la carretera de Santullano a Collanzo a Piñeres.

200, idem, de Serrapio a Orillés.

201, Amieva, de Sames a Carbes.

202, idem, Desde el Puente de la Vega del Cien, en la carretera de Sahagún a Las Arriondas, a Argolibio.

203, idem, de Puente de Sebarga, en la carretera de San Juan de Beleño a la de Sahagún a Las Arriondas, a Villaverde, por Cirieño y Pen.

204, idem, de Eno a Cirieño.

205, idem, de Miyares, en la de Sahagún a Arriondas, a Vis.

206, Avilés, de San Sebastián a Villanueva, por Llantao, La Fuente y Campos de Vega.

207, idem, terminación en la Magdalena del camino vecinal de Bretón a la Cruz de Panizales.

208, Bimenes, de Rozadas a Melendreras, pasando por Piñera, Pedrero y Castañera.

209, idem, de la Casa del Monte a la Vara.

210, idem, del de Rozadas a Melendreras a Santa Gadia, pasando por Vinay.

211, idem, de la carretera de Pola de Laviana a Navia al Caleyó.

212, idem, de la carretera de Pola de Laviana a Nava a la de Rubiera.

212 bis, Boal, de Boal a Villanueva por las Cabañas y Serredo.

213, idem, de San Luis a Castriellón, por Prelo, Peirones y Merou.

214, idem, de Vuelta Grande, en la carretera provincial de Vegadeo a Boal, a Coba, por San Isidro.

215, idem, de Doiras a Brañavara, por Villar de San Pedro.

216, Cabrales, de Arangas a Arenas de Cabrales.

217, idem, de Asiago a la carretera de Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor.

218, idem, de Berodia a la carretera de Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor.

219, idem, de Inguanzo a Puente de Inguanzo.

220, idem, de Bulnes a la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales.

221, idem, de Camarmeña a la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales.

222, idem, de Escobar a la carretera de Posada a la Rebollada.

223, idem, de Molino de San Roque a la carretera de Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor, pasando por Carrales.

224, idem, de Pandiello a la carretera de Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor, pasando por Puertas.

225, idem, de Sotres a la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, pasando por Tielve.

226, Cabranes, de Santa Eulalia a Jiranes, pasando por Vespulin, Madiedo y Guardies.

227, idem, de Fresnedo a Pendanes por Villoros.

228, idem, de la Portal, en la carretera de la de Infiesto a Lastres a la de Infiesto a Villaviciosa, a Castiello.

229, idem, de Coteruga, en la carretera de la de Infiesto a Lastres a la de Infiesto a Villaviciosa, a Cervera.

230, idem, de Valbuena a Viñón, por Pumarada a Niao.

231, idem, de Nevada a la carretera de Nava a Puente Lluenga.

232, idem, de la Cotariella a la carretera de la de Infiesto a Lastres a la de Infiesto a Villaviciosa.

233, idem, de Arboleja a la carretera de Infiesto a Villaviciosa, por Arriondo.

234, idem, de Candones a la carretera de Infiesto a Villaviciosa.

235, idem, de la Puerta a Viñón, pasando por Veneros.

236, Candamo, de Haces, en la provincial de Sandiche a Ferros, a Praha, por la Mortera.

237, idem, de Villanueva-Valle a la carretera de Grado a Luanco.

238, idem, de Mafalla a Ventosa.

239, Cangas de Onís, de la carretera de Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor, a Llano de Con, pasando por Intriago, Soto de la Insertel y Mestas de Con,

240, idem, de la carretera de Cangas de Onís, a la de Palencia a Tinamayor, a Següenco.

241, idem, de la carretera de Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor, a Labra, en la de Corao a Cuevas del Mar, pasando por Llenín y Tárano.

242, idem, de la carretera de Corao a Cuevas del Mar, a Santianes de Ole.

243, idem, de la carretera de Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor, a San Martín de Grazanes.

244, idem, de la carretera de Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor, a Teleña.

245, Cangas de Tineo, del pueblo de Rengos al límite con el concejo de Degaña, por la Sierra de Rañadoiro.

246, idem, del pueblo de Rengos a Monasterio del Hermo, (enlazando en la carretera de Ventanueva a Puente Corbón), pasando por Jedrez.

247, idem, de Cangas de Tineo a Ridera, pasando por Vallinas,

Garcedo, Biescas, Villalar, Porley, Tainás y Cerezalíz.

248, idem, de Ventanueva á Guillón, pasando por Posada de Rengos, Villar, Noceda y los Trasmontes.

249, idem de la carretera de Ouviaño á Cangas de Tineo, á Defrades del Coto, pasando por Adralés, Villar y San Pedro de las Montañas

250, idem, de Carballo á Villamortal.

251, idem, de las Cuadriellas á la carretera de Mestas á Cibeá, pasando por Villarin y Castro.

252, idem, de Fuentes de Cerbero á la carretera de Mestas á Cibeá.

253, idem, de Pambley á Mielles, pasando por Llamas del Mour.

254, idem, de Moal á Oballo.

255, idem, de la carretera de Ouviaño á Cangas de Tineo á Morzó, pasando por Santa Eulalia de Cueras, Llamas, Moral y Feján.

256, idem, de Bimeda á Palacio de Naviego, pasando por Murias y Recla.

257, idem, de Puente de Tebonco á Tebonco.

258, Caravia, de Carrales, en la carretera de Ribadesella á Canero, á la de Arriendas á Colunga, pasando por Duyos.

259, Carreño, de la carretera de Serín á Tabaza, por Cotonos y Villar de Arriba, al Crucero, límite de los concejos de Carreño y Cervera.

260, idem, de Villar de Abajo á la carretera de Serín á Tabaza.

261, idem, de Tabaza, en la de Serín á Tabaza, á la Pescal, por Rodal y San Martín.

262, idem, de Candás á la estación de Zanzabornin, por Carnicera, Cruz, Peñeo y Regueral.

263, Caso, de Nieves á Bueres.

264, idem, de Soto, en la carretera de Campo de Caso á Tarna, á Belerda.

265, idem, de la Eneucijada, en la carretera de Coballes á Caleao, á la Felguerina.

266, idem, de Buspriz al puente de piedra de la carretera de Coballes á Caleao.

267, idem, de Coballes á la carretera de Oviedo á Campo de Caso.

268, idem, de las Cuevas, en la carretera de Infiesto á Campo de Caso, á Tozo.

269, idem, de la carretera de Oviedo á Campo de Caso á Tanes y Abantro.

270, idem, de Bueres, en la carretera de Infiesto á Campo de Caso, á Gobezaes y Prieres.

271, idem, de Tozo al límite con el concejo de Piloña.

272, Castrillón, de San Adriado á Naveces y Santa María del Mar.

273, idem, de Castro, en el camino vecinal de Piedras Blancas á la Cruz de Illas, á la Braña, por Barboniel.

274, Castropol, de Arguiel á la carretera provincial de Vegadeo á Boal, pasando por Presno.

275, idem, de Seares á Fondón, en la carretera de Villalba á Oviedo, con una rampa de acceso desde el Río á Presa.

276, idem, de Villadún á Bares.

277, idem, de Penzol, en el límite del concejo de Vegadeo á la Venta de Montealegre, en la carretera de Meredo á Samagán, por el Valle de Añides.

278, idem, de Campas á Berbesa.

279, idem, de Candaosa á la carretera de Vegadeo á Boal.

280, idem, de Brul á la carretera de Figueras á Lagar.

281, Coaña, de Porto á la carretera de Navia á Grandas de Salime.

282, Colunga, de Pernús á la carretera de Ribadesella á Canero.

283, idem, de Pivierda á Puente Agüera.

284, Corvera de Asturias, de Villalegre á Juncedo, pasando por Molledo.

285, idem, de Solis, en la carretera de Lugones á Avilés, á Cabañones.

286, idem, de la Consolación, en la carretera de Lugones á Avilés, á Nuñez.

287, idem, de la Sota, en la carretera de Lugones á Avilés, á Agüera.

288, Cudillero, de la carretera de Ribadesella á Canero á San Cristobal, por la Collada de las Cruces.

289, idem, de la carretera de Ribadesella á Canero á Salami, pasando por Lamuño.

290, idem, de la Traviesa en la carretera de de San Martín de Luiña á Naraval, por la Collada de Argoma, á empalmar con el camino vecinal de Artedo á Fae-do.

291, idem, de la carretera de San Martín de Luiña á Naraval á Brañagen, pasado por Cipiello.

292, idem, de la carretera de Ribadesella á Canero, por la Capilla de San Roque de Oviñana, al Cabo Vidio.

293, idem, de Pertogueiro á San Cosme, pasando por Prámaro.

294, Degaña, del límite con el concejo de Cangas de Tineo al límite con la provincia de León, en el puerto de Cerredo, pasando por Fondos de Vega, Degaña y Cerredo.

295, idem, de Degaña á la Sisterna (límite del concejo de Ibias) pasando por Rebollar y Tablado.

296, El Franco, de Sueiro á La Caridad.

297, idem, de Lebreo á Arancedo, en la carretera de Viavelez á Rozadas, por Andina.

298, idem, de Miudeira á Miudes, en la carretera de Viavelez á Rozadas.

299, idem, de San Julián de Mercaeiros, en la de Viavelez á Rozadas, por Villalmarzo.

300, idem, de Penadecabras á la Braña, en la de Viavelez á Rozadas.

301, Gijón, de la carretera de Gijón á Pola de Siero á Quintana.

302, idem, de la de Gijón á Pola de Siero á Santa Eulalia, pasando por Saliencia.

303, idem, de Vega, en la carretera de Gijón á Pola de Siero, á Bernueces.

304, idem, de la carretera de Piles á Infanzón á Cefontes.

305, idem, de la carretera de Gi-

jón á Pola de Siero á Rioseco, pasando por Robledo y Linares.

306, idem, de Ceares á Biescas.

307, idem, de la carretera de Gijón á Musel á la de Adanero á Gijón pasando por Tremañes, Cenero, Trubia y Salcedo.

308, idem, de la carretera de Ribadesella á Canero á Fondón.

309, idem, de la carretera de Gijón á Pola de Siero á Cuadra.

310, idem, del de la carretera de Gijón á Musel á la de Adanero á Gijón, á Montaña.

311, idem, de la carretera de Gijón á Pola de Siero á Granda de Arriba.

312, idem, de la carretera de Gijón á Pola de Siero á Santa Cecilia.

313, idem, de la carretera de Gijón á Musel á las Cabañas, pasando por Rubin.

314, idem, del de la carretera de Gijón á Musel á las Cabañas, á Aboño.

315, idem, de la de Gijón á Pola de Siero á Tueya, pasando por Lavandera.

316, idem, de la carretera de Langreo á Gijón á Llantonos.

317, idem, de la carretera de Adanero á Gijón á Pedrosa, pasando por Fontaciera y Arroyo.

318, idem, de la carretera de Ribadesella á Canero á Zarracina.

319, idem, de la carretera de Adanero á Gijón á Casares.

320, idem, del de la carretera de Gijón á Musel á la de Adanero á Gijón á Braña.

321, idem, de la carretera de Gijón á Pola de Siero á la Figar.

322, idem, del de Vega, en la carretera de Gijón á Pola de Siero, á Bornueces, á Santurio.

323, idem, del de la carretera de Gijón á Musel á la de Adanero á Gijón, á Espin, pasando por San Andrés de los Tacones.

324, idem, de la carretera de Piles á Infanzón á San Lorenzo.

325, idem, del de la carretera de Adanero á Gijón á Musel á la de Adanero á Gijón, á Pumarín.

326, idem, de la carretera de Gijón á Pola de Siero á Arobos.

327, idem, de la carretera de Ribadesella á Canero á Veriña de Arriba.

328, Gozón, de la de Grado a Luanco a la Playa de Bañugues al Monte, pasando por el Pueblo.

329, idem, del camino vecinal de la Colina a la carretera de Grado a Luanco, a Manzaneda.

330, idem, de Viñes y Villanueva a Heres (en el camino vecinal de Viforcós a San Juan de Fontbona).

331, idem, de Perdonos a la carretera de Grado a Luanco.

333, idem, de Barredo, en la carretera de San Sebastián al Faro de Peñas, a Valle por Valverde.

334, idem, de las Aceñas, en la carretera de San Sebastián al Faro de Peñas, a Laviana.

335, idem, de la Iglesia de Viodo a la carretera de San Sebastián al Faro de Peñas.

336, idem, de la carretera de Gijón a Luanco a Condres.

337, Grado, de Tolina a la carretera de Grado a Puerto Ventana, pasando por Los Villes, Noceda, Villamarin, Villaldin y Momalo.

338, idem, de San Juanes por Lla-

mas a la de Grado a Puerto Ventana.

339, idem, de Rubiano al camino vecinal de Grado a Vayo, pasando por Panicera, Coalla y la Garaba.

340, idem, de la de Grado a Puerto Ventana a Pereda.

341, idem, de la de Grado a Puerto Ventana a Cañedo.

342, idem, de Villagarcía a Rodiles.

343, idem, de la de Villalba a Oviedo a Moutas, por Fernes y Alvaré.

344, idem, de Villaizoi por Villandás a la de Grado a Puerto Ventana, a Tolines.

345, idem, de Santa María a la de Grado a Puerto Ventana a Tolines.

346, idem, de Grado a Rozadas.

347, idem, de la de Grado a Puerto Ventana a Tolines a Sorribas.

348, idem, de la de Grado a Puerto Ventana a Ambás.

349, idem, de la de Villalba a Oviedo a Belandres, pasando por Borondes.

350, Grandas de Salime, de Vitos a la carretera de Grandas de Salime a la de Fonsagrada a la Garganta, pasando por Villamayor.

351, idem, Nogueirón a Pedreira en la carretera de Grandas a la de Fonsagrada a la Garganta.

352, idem, de Trebada a Castro en la carretera de Grandas a la de Fonsagrada a la Garganta.

353, idem, de Palou a Bustelo en la carretera de Grandas de Salime a la de Fonsagrada a la Garganta.

354, Ibias, de Cecos a la Sisterina (límite con Degaña) pasando por Alguerdo, Villar de Cendias y El Bao.

355, idem, de San Antolín a Baldebueyes, pasando por Dou, Andeo y Seroiro.

356, idem, de Villar de Cendias a Tormaleo, pasando por Tala-drid y Villauril.

357, idem, de Cecos a San Clemente, pasando por Santa Comba.

358, idem, de Cecos a Santa Comba de Cobos, pasando por Linares, Castañosa, Sena y Viñal.

359, Illano, de Illano a Bullaso.

360, idem, de Pato a la carretera de Navia a Grandas de Salime.

361, Langreo, de Garduña, Sama, a las Piezas.

362, idem, de La Felguera, Rivas, a Pajomal.

363, idem, de Vega a Tuilla.

364, idem, de Cimadevilla a San Miguel de Lada.

365, Laviana, de San Pedro de Tiraña a Ordaliego.

366, idem, de Laviana a Carrio.

367, idem, de Laviana a Rebo-llada.

368, idem, de Puerto de Arco a Acebal, pasando por Ribota y Tornes.

369, idem, de Condado a Ferre-ros.

370, idem, de Condado a Soto de Lorío.

371, idem, de Entrago, en la carretera de Pola de Laviana a Cabañaquinta, a Canzana.

372, idem, de San Pedro, en la de Pola de Laviana a Cabañaquin- ta a Merujal, pasando por Viesca- bozada.

373, idem, de Viescabozada a Quintanas.

374, idem, de las Borias a la carretera de Pola de Laviana a Cabañaquinta.

375, idem, de Villoría, en la de Pola de Laviana a Cabañaquinta, a Fechaladrona.

376, idem, de Fornos al de San Pedroja Merujal.

377, idem, de Carbajal al de San Pedro de Tiraña a Ordaliego.

378, Leitariegos, de Vallado al Puerto de Leitariegos (enlazando en el kilómetro 66 de la carretera de Ponferrada a la Espina) y pasando por Brañas de Abajo y Brañas de Arriba.

379, Lena, de Zureda a Valle.

380, idem, de la carretera de Pola de Lena al Cordal de las Segadas, a Muñón Cimero, pasando por los Fueyos y la Iglesia.

381, idem, de la carretera de Adanero a Gijón a San Martino y Retrullles.

382, idem, desde el Puente de los Fierros a Llanos de Somerón, con un puente sobre el río Pajares.

383, idem, desde la estación del F. C. del Norte de Campomanes a Casorvida y Malvedo.

384, idem, desde el Puente de los Fierros a Parana.

385, idem, desde Espinedo a Carraluz.

386, idem, de la carretera de Adanero a Gijón a Congostinos, con un puente sobre el río Pajares.

387, idem, desde Campomanes a Tios.

388, idem, desde el puente sobre el río Pajares, en Vega del Ciego a Columbiello.

389, Luarca, de Luarca al Campo de Belén, pasando por Setienes y Carboniella.

390, idem, de la carretera de Villalba a Oviedo a Ayones, pasando por Alicones, Villar y Castro.

391, idem, de San Pelayo, en el camino vecinal de Cortina a la Playa de Cadavedo, a Silvamayor.

392, idem, de la carretera de Villalba a Oviedo a San Martín, pasando por Chano.

393, idem, de Muñás, en la carretera de San Martín de Luiña a Naraval, a Carcedo.

394, Llanera, de la carretera de Lugones a Avilés a Arlés, por Ferreños.

395, idem, de la Cruz a la Iglesia de Villardebeyo.

396, idem, de la carretera de Posada al castañedo, a la de los Campos a Trubia, pasando por Piñera y Bonielles.

397, Llanes, de Ovio y Picones a la carretera de Corao a Cuevas del Mar.

398, idem, de Hontoria a la carretera de Torrelavega a Oviedo.

399, idem, de Malatería a la carretera de Llanes a Meré.

400, idem, de la Iglesia de Vibaño a la carretera de Posada a la Rebo-llada.

401, idem, de los Callejos a la carretera de Corao a Cuevas del Mar.

402, idem, de Cortina a la carretera de Llanes a Meré.

403, idem, de Piedra a la carretera de Posada a la Rebo-llada.

404, idem, de Rioseco a la carretera de Posada a la Rebo-llada.

405, idem, de Turanzas a la carretera de Posada a la Rebo-llada.

406, idem, de Barro a la carretera de Torrelavega a Oviedo.

407, idem, de Portilla de Soborón a la carretera de Torrelavega a Oviedo, pasando por la Galguera y la Pereda.

408, idem, de Pendueles en la carretera de Torrelavega a Oviedo a la Borbolla, en la carretera de Panes a Purón.

409, Mieres, de la Vegona a Llanoperal.

410, idem, del de la Vegona a Llanoperal a Urbies.

411, de la Estación del Norte de Mieres a la Vega de San Pedro, pasando por Loredó y Pereda.

412, idem, de Pajo por Requejada a la carretera de Mieres, a la Estación, por un ramal a Ribono.

413, idem, de Biesca por Viade a la carretera municipal de Villaes- tremeriz.

414, idem, de Canga, Villar y Gallegos a la carretera de Villaes- tremeriz.

415, Miranda, de Belmonte a Montobo, pasando por Ondes, San Martín y Llamoso.

416, idem, de Belmonte a San Esteban, pasando por Pasadorio, Cerana, Vigaña, Castañeda y Cingüendres.

417, idem, de Belmonte a Meruja.

418, idem, de Selviella a Begega, pasando por Veyo, Leiguarda, Antuñana, Villaverde, Pontigo y Santa Marina.

419, idem, de Bustiasmal a Cuevas.

420, idem, de Puente de Villanueva a Castañedo.

421, Morcín, de Argame al límite del concejo, por Santa Eulalia, La Collada y La Foz.

422, idem, de Santa Eulalia a Busloñe, pasando por el Vallín.

423, idem, del de Santa Eulalia a Busloñe, al Campo, pasando por Castandiello.

424, idem, del de Santa Eulalia a Busloñe, al Campo, a Peñanes.

425, Muros del Nalón, del lugar del Reborio a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia.

426, Nava, de Pruneda a Cosa.

427, idem, del lugar de Llamas de Abajo a la Cerra.

428, idem, de la Villortera al sitio denominado La Revueltona, en la carretera de Torrelavega a Oviedo.

429, Navia, de Teifaros a Tox, pasando por Soirano.

430, idem, de las Aceñas a Sante, pasando por Talarén.

431, Noreña, de la carretera de Langreo a Gijón al lugar de la Felguera.

432, Oviedo, de la Corredoria a Colloto, pasando por Conceyín y los Prados.

433, idem, de Villaperez y Nora a la Pedrera, pasando por Lugarín.

434, idem, de Folgueras al puente de Cayés, por Quintana.

435, idem, de Cuyences a la carretera municipal de la Corredoria a Cayés.

436, idem, de San Esteban de las Cruces a Faro de Arriba y Faro de Abajo.

437, idem, de Caravia a Colloto.

438, idem, de Olloniego a la Mor-tera.

439, idem, de Puerto a Caces.

440, idem, de Priorio a Santa Marina.

441, idem, de la carretera de Adanero a Gijón a Morente.

442, idem, de Siones a las Caldas, pasando por Caces y con un puente sobre el río Nalón.

443, idem, de Pintoria a Nalón, en la carretera municipal de Nalón a Trubia.

444, idem, de la carretera de Posada al Castañedo (concejo de Llanera) a Brañes.

445, idem, de Villamiana a la carretera de Torrelavega a Oviedo.

446, idem, de San Cipriano de Pando al camino municipal de San Estéban de las Cruces a Faro.

447, idem, de Vidayán a la carretera de Adanero a Gijón.

448, idem, de Lampaya al camino de Oviedo a Escamplero, pasando por Lorianá.

449, idem, de Santa Eulalia de Manzaneda al camino municipal de Llano del Río a Tudela de Agüeria.

450, idem, de Llendellana a la carretera de Adanero a Gijón.

451, idem, de Prianes a Nora, en la carretera provincial de Los Campos a Trubia.

452, idem, de Ulés a la carretera municipal de San Antonio al Boquerón de Brañes.

453, idem, de Veguín de Arriba, pasando por Veguín de Abajo, a la carretera de Oviedo a Campo de Caso.

454, idem, de Cellagú a la carretera de Oviedo a Pola de Lena.

455, idem, de Latores a la carretera de Oviedo a Pola de Lena.

456, idem, de La Carrera a la carretera de Villalba a Oviedo.

457, idem, de Pedruño a la carretera municipal de San Claudio a la de Villalba a Oviedo.

458, idem, de Sograndio de Abajo a la carretera de Villalba a Oviedo.

459, idem, de Villarmil a la carretera de Villalba a Oviedo.

460, idem, de Camales a la carretera de Villalba a Oviedo.

461, idem, de Perlavia, por las Cuestas a la carretera de Trubia, a la de la Magdalena a Belmonte, en Trubia.

462, idem, de Perlin al camino vecinal de Pintoria al Nalón.

463, idem, de Villarin a la carretera de Trubia a la de la Magdalena a Belmonte.

464, Parres, de Arriondas a Pendás.

465, idem, de Llerandi a Fresnidiello.

466, idem, de Santianes a Caño, pasando por Collado.

467, idem, de Soto de Dueñas a Castiello.

468, idem, de la Cuesta a la carretera de Arriondas a Colunga, pasando por Cofiño.

469, idem, de la Venta al de Arriondas a Colunga a Fios, pasando por Huejes.

470, idem, de Cividiello al de Soto de Dueñas a San Cosme de Llerandi.

471, idem, de Collado de Llamas a Romillo, pasando por Otero.

472, idem, de Roza al de puen-

611, idem, de Villaredo a la carretera de Taramundi a Vegadeo.

612, Teberga, de San Martín a San Salvador, pasando por Riello y Barrio.

613, idem, de San Martín a Villanueva.

614, idem, de Entrago a Campiello, pasando por Bárcena y Santiañes.

615, Tineo, de la Tejera al límite del concejo de Salas, pasando por El Faedal.

616, idem, de la carretera de Tineo a Paredes a Calleras.

617, idem, de Gera a Villanueva, pasando por Tejero.

618, idem, de Navelgas a Burgazal, pasando por Barzanallana.

619, idem, de Tuña a Zorera, pasando por Terayo, Puente Castro y Genestosa.

620, idem, de Gera a Campo, por Sobrado.

621, idem, de Gera a Villarpadrid.

622, idem, de la carretera provincial de Piedratecha al Espín a Villajuan.

623, idem, de Navelgas a Ese, pasando por Muñalen y Vega.

624, idem, de Río Villar a Llanceces de la Barca, pasando por Truébano.

625, idem, de la carretera de Tineo a Paredes a Brañalonga, pasando por Cezures.

626, idem, de la carretera de Luarca a Pola de Allande a Sancoñedo.

627, idem, de Tuña a Merillés.

628, idem, de Pilotuerto a Sorriba.

629, idem, de la carretera a Santiago de Cerredo.

630, idem, de Santa Eulalia de Miño a Yerbo, pasando por Tremado.

631, idem, de Narabal a Folgueras del Río, pasando por Monterizo y Businan.

632, idem, de la carretera de Tineo a Bárcena a Tablado de Rivierla.

633, idem, de la carretera de Luarca a Pola de Allande a San Fructuoso.

634, Vegadeo, de Montouto a la carretera de Vegadeo a Ouviaño.

635, idem, de Villameitide a la carretera de Vegadeo a Ouviaño.

636, idem, de Molejón a Meredo, con una rampa de acceso a Vinjcy.

637, idem, de Porzún a Piantón, en la carretera de Vegadeo a Boal.

638, idem, de la Iglesia de Guiar al Puente de Abres, sobre el río Eo, en la carretera de Ribadeo a Meira.

639, idem, de Busteloda Meredo a la carretera de Meredo a Samagán.

640, idem, de Louteiro a Vegadeo, en la carretera de Villalba a Oviedo, por Miou.

641, idem, de Penzoi a los límites del concejo de Castropol en el Valle de Añides, empalmado con el de los límites del concejo de Vegadeo a la Venta de Montealegre en la carretera provincial de Meredo a Samagán.

642, Villanueva de Oscos, de la carretera de Fonsagrada a la Garganta a Gestoso.

643, Villaviciosa, de Sietes, en el camino vecinal de Breceña al Perallá a Rales, por Piedrafitá.

644, idem, de Selorio a Olivar, por la calle y Torienzo.

645, idem, del de Pedroso al Llanta a la Iglesia de Niévars.

646, idem, de Argoñoso a Peón, pasando por Cadanal.

647, idem, de Olivar a Santa Meira.

648, idem, de la carretera de Infiesto a Villaviciosa, a la Carcabada, pasando por Avares.

649, idem, de Quintes a Quintuales.

650, idem, de la carretera de Ribadesella a Canero a Vega.

651, idem, de la carretera de Ribadesella a Canero a la de la Venta de las Ranas a Tazones, pasando por San Justo, Cadamancio y Pentanes.

652, idem, de Moriyón a Miravallés, en la carretera de Villaviciosa a Puente Agütera.

653, idem, de la carretera de Venta de las Ranas a Tazones a Liñero.

654, Villayón, de Villayón al límite con el concejo de Luarca, pasando por Oneta y Brañúes.

655, idem, de Villayón a Ponticiella, pasando por Carrio, Argollellas, Trabada, Valle y Baldedo, con un ramal a Llaso.

656, idem, del de Villayón a Ponticiella a Cárcabas, pasando por Vaidedo, Pojos y Couz.

657, idem, de Lendelforno a Parlero, pasando por Lendequintana.

658, idem, de Ponticiella a Louredo.

659, Yernes y Tameza, de Vendielles al de San Miguel a Tameza, pasando por Yernes y el Tojo.

660, idem, de Villarruiz a Tameza.

Lo que ejecutando dicho acuerdo se hace público a los expresados efectos.

Oviedo, 8 de Julio de 1926.—P. A. de la D. P.—El Presidente, Rogelio Jove.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Comisión provincial de Asturias

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Junio actual.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	41
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	65
Idem de paja de 6 idem.	0	74
Idem de yerba de 12 idem.	1	64
Litro de petróleo.	0	86
Kilogramo de carbón vegetal.	0	31
Quintal métrico de leña.	3	53
Kilogramo de carne.	3	75
Litro de vino.	0	84
Quintal métrico de maíz.	34	33
Quintal métrico de centeno.	43	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el Visto bueno del señor Presidente de la Comisión provincial en Oviedo, a 25 de Junio de 1926.—Gerardo A. Uría.—Visto bueno, El Presidente, Rogelio Jove.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria del día nueve del actual. Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Examinado el proyecto de presupuesto es aprobado, con algunas modificaciones y se acordó exponerlo al público juntamente con las Ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios que también fueron aprobadas.

Vista la proposición que hace Doña Juana Escudón, dueña de los terrenos necesarios ocupar para construir la avenida de la Estación, el Ayuntamiento pleno, considerando excesivos los precios que señala, acuerda ofrecer a dicha señora veinte pesetas por metro cuadrado, advirtiéndola que de no conformarse se irá a la expropiación forzosa por utilidad pública conforme dispone el Reglamento de obras y servicios municipales.

Dada lectura a la relación de aumentos de obras ejecutadas en el lavadero de Entrego, que no figuraban en el presupuesto de suabasta, el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo deficiente que resulta el proyecto de esta obra, acuerda facultar a la Comisión permanente para hacer las reformas que estime convenientes hasta la total terminación de dicho lavadero.

San Martín del Rey Aurelio 16 de Junio de 1926.—P. A. del A. P.—El Secretario interino, Manuel Palacio.—V.º B.º.—El Alcalde, José González.

R. al núm. 2.982

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Mieres

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de dieciocho del corriente dictada en la Sección cuarta de la quiebra de la Sociedad Cooperativa obrera de consumo La Fiesta del Trabajo, domiciliada en esta villa, se manda a todos los acreedores del quebrado que dentro del término de sesenta días hábiles, desde la fecha de dicha providencia, presenten a los Síndicos D. Ramón González Peña, D. Constantino Fernández Sánchez y D. Luis García Noriega, los títulos justificativos de sus créditos en el modo prescrito en el artículo 1.102 del Código de Comercio, para proceder al examen y reconocimiento en la junta que deberá celebrarse el día catorce de Agosto próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se les cita para que concu-

rran a ella personalmente ó por medio de apoderado autorizado con poder bastante, en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Mieres, á 18 de Mayo de 1926.—Inocencio Iglesias.—El Secretario, José Armesto.

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente y de orden del Sr. Juez de Instrucción del Partido, se cita y llama a un tal Baldomero, vecino de Oviedo, y cuyas demás circunstancias se ignoran; para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación de esta cédula comparezca ante este Juzgado de instrucción de Pola de Siero, Secretaría de D. Emilio María Solís, a prestar declaración en causa que se instruye por tentativa de hurto, con el número 57, del corriente año.

2.155

REQUISITORIAS

Bajo apercibimientos legales declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicha Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GUERVO GONZALEZ, Joaquín, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Arango, Ayuntamiento de Pravia, de 22 años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de infantería Zamora, número 8, de guardia en Lugo.

2.055

Lsc. Dip. del Hospicio provincial.